

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1202/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 084/2023 solicita la designación del Señor JAVIER ERNESTO SORIA VÁZQUEZ en un cargo (774) de "Preceptor" Turno Mañana, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Docente para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que el Señor JAVIER ERNESTO SORIA VÁZQUEZ percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando en la regularización de la situación Académica de los Docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Sr. JAVIER ERNESTO SORIA VÁZQUEZ para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 24, 25, 26 y 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el cargo.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Señor **JAVIER ERNESTO SORIA VÁZQUEZ** D.N.I. N° 24.453.700, como Docente Interino en un cargo (774) de "Preceptor" Turno Mañana de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo

las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3039 / 2023

Hoja de firmas